Medellín, 24 de septiembre de 2026

APROBACION DE POLIZA

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA Y ICONTEC - INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN

Para legalizar el contrato PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 del 2015, la Asamblea Departamental de Antioquia procede a la revisión de las garantías presentadas por el contratista así:

CLAUSULA NOVENA. GARANTÍAS. (…)

GARANTÍA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

En el evento de subcontratar con tercero cualquiera de las actividades, servicios o productos requeridos para la debida ejecución del objeto del contrato, se deberá exigir al tercero la constitución de pólizas o seguros que amparen los riesgos propios dichas actividades, estas garantías serán determinadas según los **riesgos específicos asociados al contrato**, es decir, se exigirán diferentes tipos de garantías dependiendo del objeto y la naturaleza del mismo, de conformidad a lo establecido en su manual de contratación adoptado y previo el análisis de riesgos para cada caso, en el caso que aplique deberá incluir a la Asamblea Departamental de Antioquia como asegurado.

(…)

PÓLIZA No.: 2094613 **ANEXO:** 0

COMPAÑÍA: LIBERTY SEGUROS

TOMADOR: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento del Contrato	$574.056	21/09/2026	21/04/2027
Calidad de servicio	$574.056	21/09/2026	21/04/2027

Una vez analizada la póliza presentada por el contratista, el ordenador del gasto, encuentra que ésta se ajusta a las disposiciones legales y contractuales vigentes, por lo tanto, SE APRUEBA.

Se deja constancia que, en caso de ser necesario, el tomador de la póliza deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y las vigencias aquí pactadas; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.



JUAN CARLOS PALACIO FERNANDEZ

Presidente

Asamblea Departamental de Antioquia